

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa del Fondo de Modernización para la Educación Superior

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley General de Educación, 23o. y 26o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 64o, 70o. y 71o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2001, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario promover el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste pueda responder con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad, al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;
- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el rol que deben desempeñar las instituciones de educación superior, IES, las cuales deberán proporcionar una formación de la mejor calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y la expansión de los niveles básico y medio superior;
- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en cuerpos académicos consolidados, sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;
- Que la casi totalidad de las instituciones públicas universitarias cuentan con un programa de desarrollo en el que se establecen objetivos, estrategias y metas para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución;
- Que los CIEES han emitido 1134 dictámenes que contienen recomendaciones para mejorar la calidad de los programas académicos que ofrecen las IES;
- Que la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios de las IES tiene implicaciones ineludibles en cuanto a la ampliación y modernización de la infraestructura (laboratorios, talleres, centros de cómputo, de lenguas, bibliotecas, etc.) de apoyo al trabajo académico de profesores y alumnos;
- Que el Estado promoverá y atenderá directamente mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior;
- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior, se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior, considerando la planeación institucional y los programas de mejora de la calidad;
- Que es de interés del Gobierno Federal apoyar los esfuerzos que realicen las instituciones públicas de educación superior orientados a la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, enmarcados en sus respectivos Programas de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, para lograr su acreditación por organismos acreditadores especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior;
- Que el Programa del Fondo de Modernización para la Educación Superior, FOMES, se diseñó, para apoyar la mejora integral de las IES;

